



**“Año de la Universalización de la Salud”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**

Resolución de Alcaldía
N° 364-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de Octubre del 2020

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Municipal N° 057-2020-MDCN-T, de fecha 01 de octubre del 2020, el Memorándum N° 293-2020-GM-MDCN-T, de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por **Acuerdo de Consejo Municipal N° 057-2020-MDCN-T de fecha 01 de Octubre del 2020**, se acuerda “Aprobar la Priorización del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversión N° 2486102, con un monto de S/ 8,717,515.16 soles; para ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, conforme al **numeral 20.1 y 20.2 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230**, establece expresamente la designación del Comité Especial de la forma que sigue:

20.1 El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el Comité Especial.

Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. Para estos efectos, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad aquel que alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

20.2 El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución, en un plazo de cuatro (4) Días a partir de:

- i. La presentación de una carta simple de una Empresa Privada interesada en ejecutar un Proyecto de la lista priorizada,
- ii. **La aprobación de la lista de Proyectos priorizados en caso de Proyectos propuestos por el sector privado de acuerdo al Capítulo II del Título II, para lo cual no se requiere la presentación de la carta simple al que se refiere del literal anterior.**

Que siendo así, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada, conforme las funciones asignadas en el **Artículo 22 Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230**, a fin de que financie y ejecute el proyecto priorizado, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, mediante Memorándum N° 293-2020-GM-MDCN-T, de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, dispone emitir acto resolutorio para constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, que se contratará para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto previamente priorizado por el Acuerdo de Concejo N° 057-2020-MDCN-T de fecha 01/10/2020, bajo los alcances de la Ley N° 29230, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	DETALLE	TITULARES	SUPLENTE
1	Presidente	ING. LUZ MARINA ITO ZANGANA	SR. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA
2	Primer Miembro	ING. OMAR JORGE QUILLE MAMANI	ARQ. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA
3	Segundo Miembro	ING. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ	ING. ADDERLY ALFEREZ QUISPE



“Año de la Universalización de la Salud”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Estando a lo expuesto, y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ ESPECIAL** encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, que se contratará para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto priorizado mediante el Acuerdo de Consejo Municipal N° 057-2020-MDCN-T de fecha 01 de octubre del 2020, bajo el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado” y Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 036-2017-EF, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	DETALLE	TITULARES	SUPLENTE
1	Presidente	ING. LUZ MARINA ITO ZANGANA	SR. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA
2	Primer Miembro	ING. OMAR JORGE QUILLE MAMANI	ARQ. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA
3	Segundo Miembro	ING. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ	ING. ADDERLY ALFEREZ QUISPE

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que los miembros del COMITÉ ESPECIAL designados en el artículo primero de la presente resolución, el cabal cumplimiento de sus funciones específicas establecidas en el **Artículo 22 Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230**, para lo cual debe instalarse inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones poner de conocimiento a PROINVERSION la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

CARLOS ALBERTO JOSE FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
ALC
GM
SGSG
SGTI
SGPMI
INTERESADOS
ARCHIVO